ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202641460100001683 DE 2026
(15-10-2026)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MERITO No. 4146.010.32.1.1238.2026"

La Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, Decreto 411.0.20.0516 de 2016 y el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0443 de mayo 8 de 2026, en concordancia con el numeral 8º del artículo 24 y el artículo 28 del decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, económica, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que los servidores públicos tendrán en consideración que, con la celebración y ejecución de los contratos estatales, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas, en la consecución de dichos propósitos.

Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que, el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalencias.

La ciudad de Santiago de Cali se ha consolidado como un punto estratégico dentro de las dinámicas de movilidad humana en el país, lo que exige una respuesta institucional integral que articule la oferta de servicios sociales con un enfoque humanitario, preventivo y de inclusión social. En este sentido, el contrato se orienta a fortalecer la capacidad de respuesta del Distrito frente a los retos derivados del incremento sostenido de los flujos migratorios.

Este fenómeno migratorio se desarrolla en un contexto de alta vulnerabilidad, donde se presentan riesgos asociados al tráfico ilícito de migrantes, posibles redes de trata de personas, despojo de bienes, extorsiones, violencia sexual, utilización por parte de grupos armados ilegales, reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes, así como homicidios y otras violaciones graves de derechos humanos. Tales circunstancias refuerzan la necesidad de una acción institucional coordinada que garantice protección internacional y atención humanitaria integral.

RESOLUCIÓN No. 202641460100001683 DE 2026
(15-10-2026)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MERITO No. 4146.010.32.1.1238.2026"

En este marco, el presente contrato tiene como propósito Desarrollar, implementar y estandarizar un sistema de información integral para la gestión, análisis y automatización de procesos relacionados con las dinámicas migratorias en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

El contrato se desarrollará conforme a las características técnicas, cantidades y lineamientos establecidos para cada proceso relacionado con las dinámicas migratorias institucional para la promoción de los servicios del Plan de Migrantes y Flujos Migratorios Mixtos de Santiago de Cali" (BP-26005420).

Los recursos aportados por el Distrito están respaldados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP Nro. 3500012520 del 22 de abril de 2026, por valor de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($319.000.000) amparado en la siguiente apropiación presupuestal. 4146/1.3.3.11.06.03/2.3.2.02.02.009/61010020003/BP260054201010116

De conformidad con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas fue hasta el día 22 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 PM, término en que, de acuerdo con el acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma SECOP II. Se recibieron cinco (05) ofertas, las cuales se relacionan a continuación:

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	EXPERTOS EN INGENIERÍA ADUANAS Y SOLUCIONES SAS NIT. 805.026.426-7 Representante Legal: VERÓNICA ANDREA LÓPEZ CASTRO - C.C. 1.130.615.708
2	IMPORSYSTEM SAS - NIT.900405312-7 Representante Legal: JULIAN ANDRES BETANCOURT - C.C. 94.471.565
3	UNION TEMPORAL CALI NX PWD 2026 - NIT. N/A Representante Legal: JHON SILVIO CAMPO MONCAYO - C.C. 1.018.451.832
4	Asociación de Ingenieros de Sistemas 3D Grupo Empresarial - NIT. 900171195-5 Representante Legal: Diana Carolina Aroca Osorio - C.C. 1010170386
5	UT DESARROLLO FUNGERENCIAS - NIT. N/A Representante Legal: Fernando Medina Betancourt - C.C. 16.769.213

Así las cosas, teniendo en cuenta que la propuesta presentada dentro de los plazos prescritos se procederá con la evaluación de esta.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202641460100001683 DE 2026
(15-10-2026)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MERITO No. 4146.010.32.1.1238.2026"

El día 23 de septiembre de 2026, la Secretaría de Bienestar Social conformó el Comité Asesor Evaluador para que adelantara la evaluación de la oferta presentada dentro del proceso de Concurso de Méritos No. 4146.010.32.1.1238.2026 de la siguiente manera:

Una vez conformado el comité asesor evaluador y comunicada su designación a sus integrantes, se procedió con la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes en materia jurídica, técnica y financiera de las propuestas recibidas, de acuerdo con las exigencias establecidas en los estudios y documentos previos, así como en la invitación pública.

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	ROBINSON HUMBERTO ZABALA MONDRAGON	Contratista – Abogado
Técnico	DANIEL FELIPE ROMERO BERNAL	Contratista - Ingeniero Biomédico y Científico De Datos
Financiero	PABLO EMILIO TRUJILLO OCORO	Contratista - Contador Publico

La Secretaría de Bienestar Social por intermedio de su comité evaluador el día veintinueve (29) de septiembre de 2026 publicó el informe preliminar el cual manifestó que:

REQUISITOS HABILITANTES:

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE / NO CUMPLE
1	EXPERTOS EN INGENIERÍA ADUANAS Y SOLUCIONES SAS	CUMPLE
2	IMPORSYSTEM SAS	CUMPLE
3	UNION TEMPORAL CALI NX PWD 2026	CUMPLE
4	Asociación de Ingenieros de Sistemas 3D Grupo Empresarial	CUMPLE
5	UT DESARROLLO FUNGERENCIAS	CUMPLE

Los soportes de la evaluación jurídica se encuentran anexos a este documento, en el archivo denominado "EVALUACIÓN JURÍDICA". El proponente podrá verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes.

2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA (ASPECTOS TÉCNICOS - EXPERIENCIA):

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE / NO CUMPLE
1	EXPERTOS EN INGENIERÍA ADUANAS Y SOLUCIONES SAS	NO CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 202641460100001683 DE 2026
(15-10-2026)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MERITO No. 4146.010.32.1.1238.2026"

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE / NO CUMPLE
2	IMPORSYSTEM SAS	CUMPLE
3	UNION TEMPORAL CALI NX PWD 2026	CUMPLE
4	Asociación de Ingenieros de Sistemas 3D Grupo Empresarial	NO CUMPLE
5	UT DESARROLLO FUNGERENCIAS	CUMPLE

Los soportes de la evaluación técnica (experiencia y, requerimiento de personal y aspectos técnicos), se encuentran anexos a este documento, en el archivo denominado "EVALUACIÓN TÉCNICA". El proponente podrá verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes.

3. CAPACIDAD FINANCIERA:

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE / NO CUMPLE
1	EXPERTOS EN INGENIERÍA ADUANAS Y SOLUCIONES SAS	NO CUMPLE
2	IMPORSYSTEM SAS	CUMPLE
3	UNION TEMPORAL CALI NX PWD 2026	CUMPLE
4	Asociación de Ingenieros de Sistemas 3D Grupo Empresarial	NO CUMPLE
5	UT DESARROLLO FUNGERENCIAS	CUMPLE

Los soportes de la evaluación financiera se encuentran anexos a este documento, en el archivo denominado "EVALUACIÓN FINANCIERA". El proponente podrá verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

1. EXPERTOS EN INGENIERÍA ADUANAS Y SOLUCIONES SAS			
CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
2. IMPORSYSTEM SAS			

RESOLUCIÓN No. 202641460100001683 DE 2026
(15-10-2026)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MERITO No. 4146.010.32.1.1238.2026"

CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. UNION TEMPORAL CALI NX PWD 2026			
CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Asociación de Ingenieros de Sistemas 3D Grupo Empresarial			
CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
5. UT DESARROLLO FUNGERENCIAS			
CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el día 29 de septiembre del 2026, el comité estructurador público informe preliminar con observaciones y solicitud de subsanación a tres (3) de los cinco (5) oferentes, de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el plazo máximo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar de las ofertas fue hasta el día 06 de octubre de 2026 hasta las 05:00 P.M, término en que, de acuerdo con el acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma SECOP II.

Se recibieron tres (03) solicitudes de subsanación de ofertas, las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCIÓN No. 202641460100001683 DE 2026
(15-10-2026)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MERITO No. 4146.010.32.1.1238.2026"

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	2. IMPORSYSTEM SAS - NIT.900405312-7 Representante Legal: JULIAN ANDRES BETANCOURT - C.C. 94.471.565
2	3. UNION TEMPORAL CALI NX PWD 2026 - NIT. N/A Representante Legal: JHON SILVIO CAMPO MONCAYO - C.C. 1.018.451.832
3	5. UT DESARROLLO FUNGERENCIAS - NIT. N/A Representante Legal: Fernando Medina Betancourt - C.C. 16.769.213

Así las cosas, teniendo en cuenta que la propuesta presentada dentro de los plazos prescritos se procederá con la evaluación de esta.

1. RESULTADO EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico de las propuestas presentadas, el Comité Asesor Evaluador concluye que existen dos (2) proponentes rechazados y tres (3) proponentes habilitados lo cuales cumplen con los requisitos habilitantes, para aplicar los criterios de ponderación, conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, así como con las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones.

1.1 EXPERTOS EN INGENIERÍA ADUANAS Y SOLUCIONES S.A.S.

Estado: RECHAZADA

La propuesta se encuentra incursa en causal de rechazo por incumplimiento de los indicadores financieros habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones.

Durante la evaluación financiera se evidenció que el proponente obtuvo un índice de liquidez de 1,83, resultado inferior al mínimo habilitante exigido por la Entidad, correspondiente a 2,09. En consecuencia, la propuesta no cumple con la capacidad financiera requerida para participar en el proceso y, por tanto, procede su rechazo de conformidad con las causales previstas en el Pliego de Condiciones.

1.2 IMPORSYSTEM S.A.S.

Estado: HABILITADO – CON SUBSANACIÓN

El proponente subsano:

Componente Jurídico

- Aportó el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores correspondiente al Revisor Fiscal César

RESOLUCIÓN No. 202641460100001683 DE 2026
(15-10-2026)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MERITO No. 4146.010.32.1.1238.2026"

Tulio Ospina Cuartas, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.479.021 y Tarjeta Profesional No. 169206-T.

Componente Técnico

- Aportaron las cartas de compromiso individuales de los profesionales propuestos.
- Allegó el formato completo de presentación del personal mínimo, conforme a las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones.

Componente Financiero

- Aportó los estados financieros y las notas a los estados financieros exigidos por la Entidad.

1.3 UNIÓN TEMPORAL CALI NX PWD 2026

Estado: HABILITADO – CON SUBSANACIÓN

El proponente plural subsanó los siguientes aspectos:

Componente Jurídico

- Aportó los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y la certificación de consulta de inhabilidades por delitos sexuales correspondientes a las entidades integrantes de la Unión Temporal, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Componente Técnico

- Presentó las funciones individuales de los integrantes del equipo de trabajo dentro del formato dispuesto para tal fin.
- Se allegaron las cartas de compromiso de cada uno de los profesionales propuestos.
- Se indicó el porcentaje de dedicación de los profesionales ofertados.

1.4 ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL

Estado: RECHAZADA

La propuesta se encuentra incursa en causal de rechazo por incumplimiento de los indicadores financieros habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.

Durante la evaluación financiera se evidenció que el proponente no cumple con el indicador de Rentabilidad del Patrimonio, requisito habilitante exigido por la Entidad para acreditar la capacidad financiera del oferente.

En consecuencia, la propuesta no satisface las condiciones mínimas requeridas y

procede su rechazo de conformidad con las causales previstas en el Pliego de Condiciones.

1.5 UT DESARROLLO FUNGERENCIAS

Estado: HABILITADO – CON SUBSANACIÓN

El proponente plural subsanó los siguientes aspectos:

Componente Jurídico

- Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo de Compromiso Anticorrupción y/o Transparencia correspondiente a Gerencias Integradas S.A.S., NIT 901.784.915-6.
- Anexo de Declaración Juramentada de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades correspondiente a Fundación Horizonte Azul, NIT 900.274.621-4 y Gerencias Integradas S.A.S., NIT 901.784.915-6.

Componente Técnico – Personal Mínimo

- Se allegaron las cartas de compromiso individuales del personal mínimo requerido.
- Se indicaron porcentaje de dedicación de los profesionales propuestos.
- Aportó la información exigida para la acreditación del equipo de trabajo mínimo.

Componente Técnico – Experiencia

Se aporta información adicional para validar la experiencia conforme a las condiciones del Pliego de Condiciones.

2. CRITERIOS DE PONDERACION

El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, en el marco del proceso de selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos, procederá a evaluar las propuestas de los proponentes que acreditaron el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que integran el proceso de contratación.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que tres (3) proponentes cumplieron los requisitos habilitantes exigidos, el Comité Asesor Evaluador procederá a aplicar los factores de ponderación previamente establecidos, con el propósito de determinar la oferta más favorable para la Entidad y establecer el correspondiente orden de elegibilidad, en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Para tal efecto, se tendrán en cuenta los siguientes factores de ponderación, con sus

respectivos puntajes máximos:

1. Experiencia adicional: hasta treinta y cinco (35) puntos.

2. Formación y experiencia del personal mínimo requerido: hasta treinta y cinco (35) puntos.

3. Apoyo a la industria nacional: hasta diez (10) puntos, de conformidad con la Ley 816 de 2003 y las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

4. Criterios diferenciales para MiPymes: hasta diez (10) puntos, de acuerdo con la normativa aplicable y las reglas establecidas en el proceso.

5. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres: hasta diez (10) puntos, conforme a la normativa aplicable y las condiciones definidas en el pliego de condiciones.

La evaluación se realizará de manera objetiva, verificable y uniforme para los tres (3) proponentes habilitados, aplicando los criterios, las fórmulas y las reglas de asignación de puntaje previamente establecidos en los documentos del proceso, sin introducir factores o condiciones de evaluación diferentes a los publicados.

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Experiencia adicional.	35
Formación y experiencia personal mínimo	35
Ley 816 de 2006 – Apoyo a la Industria Nacional	10
Decreto 1860 de 2021 – Criterios diferenciales para MiPymes (art. 2.2.1.2.4.2.18)	10
Decreto 1860 de 2021 – Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres (art. 2.2.1.2.4.2.15)	10
TOTAL PUNTAJE	100

3. CONCLUSION DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202641460100001683 DE 2026
(15-10-2026)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MERITO No. 4146.010.32.1.1238.2026"

Oferta	Oferente	Criterio de ponderación	puntaje
1	3. UNION TEMPORAL CALI NX PWD 2026 - NIT. N/A Representante Legal: JHON SILVIO CAMPO MONCAYO - C.C. 1.018.451.832	Experiencia adicional.	35
		Formación y experiencia personal mínimo	35
		Ley 816 de 2006 – Apoyo a la Industria Nacional	10
		Decreto 1860 de 2021 – Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres (art. 2.2.1.2.4.2.15)	10
		Decreto 1860 de 2021 – Criterios diferenciales para MiPymes (art. 2.2.1.2.4.2.18)	10
		Puntaje Total	**100**
2	5. UT DESARROLLO FUNGERENCIAS - NIT. N/A Representante Legal: Fernando Medina Betancourt - C.C. 16.769.213	Experiencia adicional.	35
		Formación y experiencia personal mínimo	15
		Ley 816 de 2006 – Apoyo a la Industria Nacional	0
		Decreto 1860 de 2021 – Criterios diferenciales para MiPymes (art. 2.2.1.2.4.2.18)	10
		Decreto 1860 de 2021 – Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres (art. 2.2.1.2.4.2.15)	0
		Puntaje Total	**60**
3	2. IMPORSYSTEM SAS - NIT.900405312-7 Representante Legal: JULIAN ANDRES BETANCOURT - C.C. 94.471.565	Experiencia adicional.	0
		Formación y experiencia personal mínimo	35
		Ley 816 de 2006 – Apoyo a la Industria Nacional	10
		Decreto 1860 de 2021 – Criterios diferenciales para MiPymes (art. 2.2.1.2.4.2.18)	0
		Decreto 1860 de 2021 – Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres (art. 2.2.1.2.4.2.15)	10
		Puntaje Total	**55**

En cumplimiento de las funciones asignadas al Comité Evaluador y una vez adelantada la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de selección mediante la modalidad de concurso de méritos, se pone en su consideración el resultado de la valuación de los criterios de ponderación establecidos en los documentos del proceso, con el fin de recomendar la adjudicación correspondiente.

De acuerdo con el resultado consolidado de la evaluación, se obtuvieron los siguientes puntajes:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202641460100001683 DE 2026
(15-10-2026)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MERITO No. 4146.010.32.1.1238.2026"

No.	Oferente	Puntaje total
1	Unión Temporal Cali NX PWD 2026	100
2	UT Desarrollo Fungerencias	60
3	IMPORSYSTEM S.A.S.	55

De conformidad con los resultados registrados, la UNIÓN TEMPORAL CALI NX PWD 2026, representada legalmente por el señor JHON SILVIO CAMPO MONCAYO C.C. No. 1.018.451.832, obtuvo el mayor puntaje, con un total de ciento (100) puntos, de acuerdo con la evaluación de los factores de ponderación previstos en los documentos del proceso.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el resultado de la evaluación consolidada, se recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de selección No. 4146.010.32.1.1238.2026 a la UNIÓN TEMPORAL CALI NX PWD 2026, por haber obtenido el mayor puntaje entre las ofertas evaluadas, siempre que se haya verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, las condiciones establecidas en los documentos del proceso y los demás presupuestos legales aplicables para la adjudicación, como quiera que dicho proponente además de CUMPLIR a cabalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, establecidos en la invitación pública, presentó propuesta por valor de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($318.999.999)

En mérito de lo expuesto, este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 4146.010.32.1.1238.2026, cuyo objeto se contrae a: *"Desarrollar, implementar y estandarizar un sistema de información integral para la gestión, análisis y automatización de procesos relacionados con las dinámicas migratorias en el Distrito Especial de Santiago de Cali",* al proponente UNION TEMPORAL CALI NX PWD 2026 -, representada legalmente por el señor JHON SILVIO CAMPO MONCAYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.451.832, como quiera que dicho proponente cumplió a cabalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, establecidos en la invitación pública.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202641460100001683 DE 2026
(15-10-2026)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MERITO No. 4146.010.32.1.1238.2026"

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato será por TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($318.999.999) incluidos todos los impuestos.

ARTÍCULO TERCERO: El valor a comprometer por parte del Distrito están respaldados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP Nro. 3500012520 del 22 de abril de 2026, por valor de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($319.000.000) amparado en la siguiente apropiación presupuestal. 4146/1.3.3.11.06.03/2.3.2.02.02.009/61010020003/BP260054201010116

ARTÍCULO CUARTO: La UNION TEMPORAL CALI NX PWD, representada legalmente por el señor JHON SILVIO CAMPO MONCAYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.451.832, deberá suscribir el contrato en los términos indicados por la entidad en los documentos previos e invitación pública del proceso.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto se entiende notificado personalmente al señor JHON SILVIO CAMPO MONCAYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.451.832, quien actúa como representante legal de la UNION TEMPORAL CALI NX PWD 2026, con la publicación correspondiente en la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución no es susceptible de recurso alguno, por ser de carácter irrevocable, por mandato imperativo de la Ley, conforme lo dispone el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de los señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

NIGERIA RENTERIA LOZANO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Proyectó: Robinson Humberto Zabala Mondragon - Contratista
Revisó: Jorge Alejandro Saavedra Satizabal – Contratista
Sebastián Arias de la Cruz- Contratista
Krysthian David Ramírez Munevar Jefe de UAG (E)

4146.010.21.1.914.000168
202641460100001683